



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 462/06

Sucre, 08 de septiembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registros N° 2043 a fojas 13 y N° 2003 a fojas 5 ingresa a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, notas de la Alcaldesa Municipal de Sucre, en su calidad de Presidenta Mancomunidad de Integración dirigidas al presidente del H. Concejo Municipal, mismas que pasan a la comisión para su seguimiento y antecedentes

Que, según nota, PRE. MANCOMUNIDAD S-C-SC- N° 030/006 de fecha 07 de julio de 2.006, la Presidenta de la Mancomunidad de Integración, hace llegar al Presidente del Ente Deliberante fotocopias simples de cumplimiento institucional, del Proyecto PUENTE ARCE – AIQUILE – LA PALIZADA, donde manifiestan los siguientes aspectos más relevantes:

Que, según nota SNC-GPD-0642/2006, de fecha 30 de julio de 2.006, emitida por el Fiscal del Estudio – GPD. y el V° B° del Gerente de Planificación y Desarrollo Tecnológico del Servicio Nacional de Caminos; hacen conocer al representante legal del Consorcio CONSA –ECOVIANA la Orden de Proceder con el Estudio del Diseño Final PUENTE ARCE - AIQUILE - LA PALIZADA, considerando un plazo contractual de seis meses calendario aclarando que la fecha de conclusión contractual del estudio es el 29 de diciembre de 2.006.

Que, mediante la nota SNC/GPD/GPD/0619/2006, de fecha 22 de junio de 2006, el Gerente de Planificación y Desarrollo Tecnológico, remite al Coordinador Nacional y Representante Mancomunidad de Integración, nota MI-LP/002/2006, y Resolución de Directorio MI N° 002/2006, además especifica que mediante nota GPD 618/2006, de fecha de 22 de junio de 2006 ha solicitado al Vice - Ministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, sobre las acciones que está realizando con el Banco Interamericano de Desarrollo para concretizar el financiamiento que permita la Ejecución del Proyecto denominado "De Integración", correspondiendo a ese despacho de gobierno efectuar las acciones necesarias que posibiliten concretar créditos externos. En fecha 22 de junio de 2.006 el VIPFE ha solicitado al TGN el desembolso de los recursos C.A.F. para el pago del anticipo del estudio de diseño final de la carretera "Puente Arce – Aiquile - La Palizada, cuyo trámite fue iniciado por el S.N.C. en el mes de marzo de 2.006 y por razones administrativas y de procedimiento no pudo efectivizarse, se estima que en un plazo no mayor a los 15 días se hará efectivo el desembolso. De similar manera mediante nota GPD 618/2006, se ha solicitado al V.I.P.F.E, emita criterio sobre el inicio de la Licitación Internacional con financiamiento del proponente, para la construcción de la carretera Paracaya- Mizque – Aiquile.

Que, mediante nota del Coordinador Nacional y representante de la Mancomunidad de Integración, de fecha 28 de junio de 2.006, dirigida a la Presidenta de la Mancomunidad de Integración, hace conocer que han puesto en conocimiento de Señor presidente, Don Evo Morales; el Ministro de Obras Públicas y la Presidenta del S.N.C, la resolución de la octava sesión de la Mancomunidad realizada en la ciudad de Cochabamba.

Que, según nota PRES. MANCOMUNIDAD S-C-SC N° 053/006, de fecha 07 de julio de 2.006, dirigida por la Presidenta Mancomunidad de Integración, haciendo conocer las gestiones realizadas con relación a los proyectos carreteros Tramo Puente Arce – Aiquile – La Palizada y la construcción de la carretera Paracaya - Mizque – Aiquile, en cuyos documentos de respaldo connotan los siguientes aspectos mas significativos:

Que, en la nota SNC/GPD/0645/2006, de fecha 29 de junio de 2006, tanto el Gerente de Planificación y Desarrollo Económico y el Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio Nacional de Caminos , hacen conocer a la Presidenta de Mancomunidad de Integración , que han incumplido las instrucciones del excelentísimo Presidente de la República, Don Evo Morales Aima sobre las gestiones ante el "Banco Interamericano de Desarrollo" para la Ampliación del plazo de entrega del proyecto a diseño final del tramo "Puente Arce –Aiquile – La Palizada, para la no reversión del crédito BID.

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 3  
R.M. N° 462/06

Que, mediante nota SNC-PRE-357/2006, han solicitado al VIPFE, tome las acciones necesarias que permita ampliar los plazos establecidos para la presentación de los estudios a nivel de diseño final de la carretera "Puente Arce- Aiquile - La Palizada" y de esta manera contar con esa fuente de financiamiento para la construcción de este proyecto vial, asimismo, pese a que no es su competencia, comunican que en fecha 31 de marzo de 2006, mediante nota SNC-PRE-358/2006, el SNC ha solicitado al BID un aplazamiento del plazo en 3 meses calendario, para la presentación de los documentos del estudio a nivel de Diseño Final, que permitan contar con toda la documentación para la ejecución del proyecto.

Que, según nota SNC - PRE - 357/2006, de fecha 31 de marzo de 2006, el Gerente General de Conservación Vial a.i. SNC. y el Presidente Ejecutivo a.i. del SNC, dirigida al Viceministro de Inversión Pública y Financiamiento Externo, Ministerio de Planificación del Desarrollo manifiesta que el Banco Interamericano de Desarrollo - B.I.D, ha manifestado la intención de financiar la construcción de la carretera de integración de los departamentos de Cochabamba - Chuquisaca - Santa Cruz que forman los tramos Puente Arce - Aiquile - La Palizada de la Ruta F - 5 y Paracaya - Aiquile de la Ruta F-23; estableciendo por parte del financiador que todos los estudios de preinversión ha sido establecido para fines del mes de julio.

Que, el Diseño Final del tramo Puente Arce - Aiquile - Palizada, cuyo plazo contractual es de 6 meses calendario, pero habiendo gestionado ante la empresa consultora la entrega de la totalidad de los estudios del Sub tramo Aiquile - La palizada en un plazo de 4 meses, con el que se permitirá iniciar la construcción de este tramo.

Que, mediante nota SNC/GPD/0488/2006, de fecha 26 de junio de 2006 del Gerente de Planificación Desarrollo Tecnológico SNC. y Gerente General SNC. hacen conocer al VICEMINISTRO DE TRANSPORTE a.i., del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA, que el Estudio de Factibilidad Técnica Económica, Impacto Ambiental y Diseño Final de la Carretera Paracaya - Mizque - Aiquile y aprobado con Informe Técnico INF/GPD/2006, de fecha 17 de mayo de 2006.

Que, según nota VIPFE/DGIP/UIR -00187/2006, de fecha 26 de junio de 2.006, del Viceministro de Inversión Pública y Financiamiento Externo a.i. hace conocer al Viceministro de Tesoro y Crédito Publico del Ministerio de Hacienda, solicitando procesar la transferencia de \$us. 94.623,24 correspondiente al Certificado N° 1 Anticipo de Pago del Estudio a Diseño Final, del Proyecto Puente Arce - Aiquile - La Palizada, estos recursos están respaldados por el Convenio Subsidiario N° 0110/2006, firmado con el S.N.C. y la Corporación Andina de Fomento, debiendo ser transferidos a la cuenta Especial del Banco Central de Bolivia N° 5225 aperturada por el SNC, del Programa Multisectorial de Infraestructura Rural CAF- 2324 -SNC.

Que, en la Sesión N° 61 de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, dentro del Orden del Día, programó Audiencia con la Presidenta de la Mancomunidad de Integración, en fecha martes 15 de agosto, en la que reiteró algunos aspectos que están inmersos en el presente informe y algunos detalles administrativos como el de personal de la mancomunidad.

Que, según la Sesión N° 63 de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de fecha 22 de agosto de 2006, se realizó una Sesión Inspección del camino de articulación con los departamentos colindantes de Cochabamba y Santa Cruz.

Que, en base a toda la documentación analizada corresponde instruir a la Presidenta de la Mancomunidad de Integración, en su calidad de Alcaldesa Municipal de nuestro Gobierno Municipal, para que haga cumplir los acuerdos consensuados, sobre los tramos viales con los responsables de los dos proyectos mencionados, en vista de que son de vital importancia para los departamentos de Chuquisaca, Cochabamba y Santa Cruz.

Que, el Título VII, Cap. II Art.157° de la Ley 2028, señala que: **"Los Gobiernos Municipales interesados en planes, programas, proyectos, obras, servicios explotaciones y otras actividades comunes constituirán, mediante convenio, una mancomunidad, para efectivizar las atribuciones y competencias trasferidas por el estado a favor de los Gobiernos Municipales; para lograr la plena validez de los convenios, deberán ser aprobados por los concejos municipales respectivos quienes tendrán a su cargo la fiscalización"**.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 3 de 3  
R.M. N° 462/06

Que, el Título VIII, Cap. único, Art. 173° de la ley 2028 explica que: **"Los Concejales ejercerán su tarea de fiscalización de los actos del ejecutivo municipal mediante minutas, peticiones de informes, orales, escritos o escritos, sujetos a Reglamento Interno"**.

Que, el Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates en su Art. 6° señala que: **"El Honorable Concejo Municipal es la Máxima autoridad del Gobierno Municipal, que en ejercicio de la autonomía reconocida por la C.P.E. Cumple funciones deliberantes normativas, de fiscalización y de gestión, de conformidad a lo establecido por Ley y su propia Organización, mediante ordenanzas, resoluciones, acuerdos y reglamentos internos. Su responsabilidad deliberante no le inhibe de la acción operativa que se haga necesaria y suficiente para el cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades"**.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal el dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

**POR TANTO:**

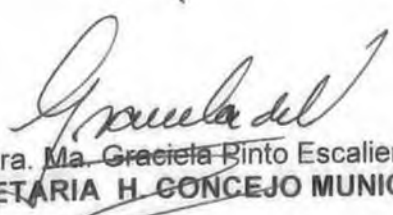
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1°** Convoque, de manera urgente a una reunión de alto nivel, a todas las instituciones involucradas en el tema a objeto de que se tomen decisiones urgentes para no perder los recursos financieros para la ejecución de los tramos mencionados.
- Art.2°** Realizarse a través de la Gerencia de la Mancomunidad el seguimiento estricto al Estudio de Preinversión del Proyecto a Diseño Final de los tramos: Puente Arce – Aiquile – La Palizada de la Ruta F – 5. Para que se cumplan los Plazos contractuales que se tiene al respecto.
- Art.3°** Agilizar, las gestiones interinstitucionales para consolidar los recursos financieros justos y suficientes para la ejecución del mencionado tramo caminero. Tomando en cuenta el compromiso del Banco Interamericano de Desarrollo –BID, que ha manifestado su intención de financiar la Construcción de la Carretera de Integración de los departamentos de Cochabamba – Chuquisaca – Santa Cruz que forman los tramos Puente Arce – Aiquile – La Palizada de la Ruta F – 5
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Ressini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. Ma. Graciela Binto Escalier  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

